

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Resolución de nueva asignación de delegaciones especiales de servicios a favor de varios concejales de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se hace público que esta Alcaldía ha dictado el 30 de enero de 2009 una resolución que, en su parte dispositiva, prescribe lo siguiente:

PRIMERO.- Con efectos del 1 de febrero de 2009 se reorganizan las delegaciones especiales relativas a servicios determinados, que comprenden la dirección interna y la gestión de los mismos, dejando sin efectos todas las resoluciones que sobre el particular se habían dictado por esta Alcaldía desde la constitución de la Corporación municipal. En consecuencia, las delegaciones especiales relativas a servicios determinados vigentes a partir del día de la fecha, son las siguientes:

- Don Ricardo José García Fernández, concejal delegado de Obras, Servicios, Empleo y Festejos.
- Don José Alberto Velasco Renedo, concejal delegado de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Ganadería y Medio Rural.
- Doña María del Carmen Saiz Terán, concejala delegada de Educación, Deporte y Tiempo Libre.
- Don Rodrigo López Mantilla, concejal delegado de Personal, Juventud y Comunicación.
- Doña María José Anguren Cayón, concejala delegada de Relaciones Institucionales, Mercado, Cultura y Acción Social.

SEGUNDO.- Los concejales receptores de esta delegación están obligados a informarme con detalle de su gestión y, con carácter previo, cuando se trate de alguna decisión de trascendencia.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas requerirán la aceptación de los concejales, que se considerará otorgada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución no manifiestan ante mí que no la aceptan.

CUARTO.- Esta resolución, que se notificará a los interesados, se publicará en el BOC y de ella se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cartes, 2 de febrero de 2009.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

09/1543

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Resolución de nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Por resolución de esta Alcaldía 24/2009 de fecha 30 de enero de 2009 se ha nombrado a doña Ana Belén Pérez Bedoya, con DNI 72031083-M como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Auxiliar adscrito a la Alcaldía encargándose de organizar toda la actividad del alcalde así como gestionar su imagen y relaciones públicas y la atención al público. Asimismo desempeñará cuantas otras funciones tengan relación con las encomendadas o con las necesidades de la Alcaldía en estas materias así como las funciones asimiladas a un Auxiliar de la Administración General descritas en la hoja de análisis del informe de valoración de puestos aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de febrero de 2008, en lo que sea adecuado a la naturaleza de la condición de personal eventual o de confianza y respetando los límites previstos en la legislación reguladora, con una retribución anual bruta de 16.800 euros anuales divididos en 14 pagas iguales, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tama, 30 de enero de 2009.-El alcalde, Jesús María Cuevas Monaterio.

09/1539

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de delegación de competencias al alcalde.

Vistos los artículos 22.2n) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2009 acordó:

Primero.- Delegar íntegramente el expediente de contratación de las obras de ampliación de la calle Constitución de Mataporquera con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en el alcalde del Ayuntamiento, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Segundo.- La delegación producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOC.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOC.

Valdeolea, 2 de febrero de 2009.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/1545

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Resultando que está prevista mi ausencia del término municipal por motivos personales, desde el 3 al 10 de febrero de 2009.

Vistos los artículos 23.3º de la L.B.R.L. aprobada por Ley 7/1985 de 2 de abril y 47 en relación con el 44.4º del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y 13 de la LRJAP aprobada por Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acuerdo expresamente resolver lo siguiente:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde para ese periodo, en la persona del primer teniente de alcalde, don Belisario Mantecón Trueba.

Segundo.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Publíquese anuncio de esta Resolución en el BOC.

Vega de Pas, 2 de febrero de 2009.-El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

09/1441

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden EDU/7/2009, de 4 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Capítulo IV del título V ha establecido el modelo de dirección de los centros docentes públicos, concretando lo que se